INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 06/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE LA DIBEN" - ID. 425.581

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones, según Decreto N° 2992/19 el Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 02/1283/2023 de fecha 12/01/2023 y por Resolución DG N.° 49/2023 de fecha 22/03/2023 por la que se designa al Abg. Gustavo D. Morínigo como Miembro del Comité de Evaluación en representación de la Dirección de Asesoría Legal y se homologada por Resolución del Consejo de Administración N.° 17/1288/2023 de fecha 28/03/2023, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la DIBEN.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados, el Sr. Gilberto Maldonado, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, Abg. Gustavo Morínigo, Miembro de la Dirección de Asesoría Legal, C.P. Ana María Rojas de Dirección de Administración y Finanzas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración N.° 04/1289/2023, de fecha 31/03/2023 se autorizó el Inicio del llamado y se aprobó el listado de bienes.

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2- Publicación en el SICP: 11/04/2023.

2.3- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30/2023, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 20.000.000, de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2023 que serán afectados al Objeto de Gasto 392 "Cubiertas y Cámaras de Aire", con Fuente de Financiamiento 30.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 09 de mayo de 2023, siendo las 09:30 horas, conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas del oferente que presento su propuesta en los ítems que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente.

Es importante mencionar que nos acogemos a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/2021, en su Artículo 4° "EXCEPCIÓN", con el objeto de dar apertura al único sobre oferente presentado para el llamado, cuya justificación obra en el SICP.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Correo Electrónico	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°
1	MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín	PRESENTA	ventas@marfil.com.py	PRESENTA	PRESENTA	1741020

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se registraron observaciones.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en la carpeta de oferta presentada, se constata que la firma oferente **HA DADO cumplimiento** a la evaluación del presente apartado, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizada junto con los demás requisitos de la presente contratación.

5 - ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Analizados los precios consignados en la planilla de Precios, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, el Comité de Evaluación constató que, en la planilla de "Lista de Precios" correspondiente a la firma, no se visualizan errores aritméticos.

6 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL

Conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación ha verificado que la firma oferente ha ofertado bienes de origen extranjero.

En vista a lo expuesto, este Comité concluye que al ser un bien de origen extranjero y además la única oferta presentada, no existe necesidad de aplicar el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

N°	OFERTENTE	OFERTA
1	MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín	G. 3.924.500

8 –ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/20 VIGENTE DESDE EL 07/05/2020.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma oferente, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que dice: ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea Superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"***

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Mortnigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS CD Nº 06/2023 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA DIBEN" ID 425.581								MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	25% por Debajo	15% por Encima	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Calificación	
1	Neumáticos para Camioneta, Medida 245-75 - R16 para la Isuzu D - Max	UNIDAD	UNIDAD	1	858.533	643.899	987.313	1.339.500	Encima	56%
2	Neumáticos para Camioneta, Medida 225-75-R16 para la Mitsubishi L-200	UNIDAD	UNIDAD	1	780.280	585.210	897.322	1.310.000	Encima	68%
3	Neumáticos para Camioneta, Medida 215-70-R16 para la Minivan Tipo H1	UNIDAD	UNIDAD	1	811.000	608.250	932.650	1.275.000	Encima	57%
					182.977.224	**137.232.896**	**210.423.808**	**3.924.500**		

Verificado el desglose de precio se constata la segregación del mismo en Costo de Mano de Obra del Personal, con Seguro Social del IPS, Aporte Obrero Patronal, Costos del Producto, Transporte y Movilidad, Impuestos como IVA y Renta, Gastos relacionado a la Ley N° 2051 (DNCP) y las Ganancias, cumpliendo la firma de esta forma con los gastos sociales y tributarios obligatorios. Que, si bien se verifica que el precio de la firma se encuentra por encima del rango establecido, a este Comité de Evaluación satisface la respuesta presentada siendo además un precio conveniente para la institución.

Como el propio Dictamen de Estimación de Precios indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinaran el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.

En este sentido, este comité de evaluación concluye que la firma: **MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín, HA DADO CUMPLIMIENTO**, con el presente requisito y su oferta continuará siendo analizada en los siguientes apartados del informe.

9 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

En el presente queda asentado la verificación en cuanto a si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del llamado, fuera presentada o no por el oferente junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las bases y condiciones del presente llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el *Anexo III "Cuadro de Verificación Documental – Check List"* de este informe.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa., se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria"*, se han solicitado aclaraciones y documentaciones formales no agregadas a su oferta, mediante nota cursada, al oferente **MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín**, conforme a lo detallado en el Anexo III "Cuadro de Verificación Documental – Check list".

Es importante mencionar que, la nota de pedido de documentos ha sido remitida en la dirección de correo electrónico declarado por el oferente en el correspondiente formulario de oferta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2490/19 de fecha 28/06/2019.

Luego del análisis de las documentaciones remitidas, este comité de evaluación constata que la **MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín, HA DADO CUMPLIMIENTO** con los criterios del presente apartado y su oferta es factible de seguir siendo analizada para los siguientes puntos de evaluación.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

10 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de evaluación este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

10.1- ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

1- En relación al requisito indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, se realizó un resumen de acuerdo al siguiente cuadro:

Resumen de Análisis de Experiencia							
N°	Oferentes	Los contratos y/o facturaciones de venta pueden ser de personas físicas o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional.		Demostrar la experiencia en provisión de bienes, como los del objeto del presente llamado de Adquisición de Cubiertas, con contratos y/o con facturaciones de venta a instituciones públicas, empresas privadas y/o particulares, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. (2021 y 2022). Cada año deberá ser acreditado		Para todos aquellos oferentes que presenten contratos y/o facturas que hayan sido suscritos y/o emitidas con o a la DIBEN, deberán presentar la correspondiente Constancia de Cumplimiento Satisfactorio, expedida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marin	x		x		N/A	

MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín						
Documento N° (Factura y/o Contrato)	Contratante	OBJETO / Descripción del bien/servicio proveído	Periodo de Ejecución contractual	Monto Gs.	Constancia Cumplimieto Satisfactorio DIBEN	
08/2022	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS	Adquisición de cubiertas y cámaras	2022	21.320.725	N/A	
001-001-0000041	NELSON GAMARRA	Adquisición de cubiertas y cámaras	2021	1.980.000	N/A	
MONTO TOTAL				23.300.725		
MONTO TOTAL OFERTADO				20.000.000		
30% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA				6.000.000	2021	2022
					1	1
1. Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los 2 (dos) últimos años (2021 y 2022). Cada año deberá ser acreditado.				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar la experiencia en provisión de bienes, como los del objeto del presente llamado de Adquisición de Cubiertas, con contratos y/o con facturaciones de venta a instituciones públicas, empresas privadas y/o particulares, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. (2021 y 2022). Cada año deberá ser acreditado.				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Para todos aquellos oferentes que presenten contratos y/o facturas que hayan sido suscritos y/o emitidas con o a la DIBEN, deberán presentar la correspondiente Constancia de Cumplimiento Satisfactorio, expedida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.				N/A	CUMPLE	CUMPLE
El Comité de Evaluación, al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, concluye que la firma oferente:				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas, este Comité concluye que la firma **MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín, HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente criterio y su oferta es

Giberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Mortigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

susceptible de seguir siendo analizada en los siguientes apartados.

10.2- CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité de Evaluación ha analizados las documentaciones presentadas por la firma oferente para determinar si las mismas se ajustan a las Bases y Condiciones del presente llamado de lo que surge:

REQUISITOS DOCUMENTALES	MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín
Listado de lugares autorizados por el proveedor en donde se realizarán el servicio de desmontaje de las ruedas actuales y el montaje, balanceo de cubiertas, alineación del vehículo y cambio de picos, como también la rotación de las mismas cumplidos los 10.000 km desde el montaje, que serán realizados en el local de la empresa adjudicada.	CUMPLE
Certificación de Calidad ISO 9001:2008 o equivalente en algún proceso inherente a la manufactura de los neumáticos.	CUMPLE
Los Productos ofertados deberán ser de fabricación hecha en la Zona del MERCOSUR, verificable en la procedencia en formulario.	CUMPLE

Al respecto del análisis realizado las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma oferente **MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín, HA DADO CUMPLIMIENTO** con el presente apartado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

10.3- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N.° 849/2015 Y LA LEY N° 6.716/2021.

En cuanto a la verificación sí el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo.

En cuanto a la verificación del inciso "b" del artículo 40, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I. N°	Oferente	Certificado N°	Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público
CÉSAR ENRIQUE GAMARRA MARÍN	4.192.604	MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín	4406800	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

Nombre y Apellido	C.I. N°	Oferente	RUC	Registra/No Registra Datos en el SICP
CÉSAR ENRIQUE GAMARRA MARÍN	4.192.604	MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín	4.192.604-8	No registra inhabilitación en el SICP a la fecha de la presente evaluación.

Fuente de Datos: www.contrataciones.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente y/o su representante, **HA DADO cumplimiento** satisfactorio con el presente requisito.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

11- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente, de todos y cada uno de los requisitos establecidos de las bases y condiciones del presente llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Análisis de Precios ofertados	Otras documentaciones formales	Experiencia	Capacidad Técnica	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 y Ley 6716/2021	Resumen y Comentarios
MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***Oferente potencial adjudicable***

12- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín,** ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta de la firma **MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín**, se erige como el único precio dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 2051 "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Que, el sistema de adjudicación en el presente llamado es por EL TOTAL.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR** a la firma **MARFIL IND. & COM. De César Enrique Gamarra Marín,** en el presente llamado por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 y un monto máximo de Gs. 20.000.000, ambos IVA Incluido.

Son parte del presente informe de evaluación:
Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo II – "Cuadro de Análisis de precios"
Anexo III – "Cuadro de verificación documental – check list"
Anexo IV – "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus correspondientes respuestas"
Anexo V -"Cuadro de precios adjudicables"
Anexo VI - "Análisis del oferente o su representante Legal en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015".

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Abg. Gustavo D. Martínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 16 días del mes de mayo de 2023.----------

Miembro del Comité de Evaluación–DAL
Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación–CA
Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación–DAF
C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN